

*República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia*



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

Radicado	05001 31 03 018 2020 - 00192 00
Proceso	Verbal
Demandante	Marta Elena Sierra Londoño y Otros
Demandado	Seguros del Estado S.A. y Otros
Asunto	Incorpora

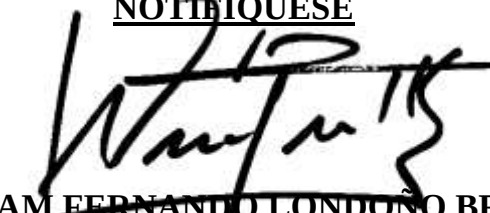
Medellín, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Se adosa a la foliatura del expediente el memorial a través del cual la parte demandante informa al Despacho haber enviado por correo electrónico la notificación personal del auto admisorio de la demanda a la parte demandada.

Al respecto se tiene que, en el mensaje de datos remitido el 11 de noviembre de 2020, a la parte pasiva, se le indicó que se trataba de una notificación por aviso, cuando en realidad corresponde a la notificación personal del auto admisorio de la demanda; no se remitió copia de los traslados en los términos que lo establece el inciso primero del artículo 8° del Decreto 806 de 2020; y mucho menos se le indicó el canal institucional por excelencia dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura para comunicarse con esta agencia judicial, a saber, el correo electrónico ccto18me@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Por consiguiente, se requiere a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días contados desde la notificación del presente auto, asuma la carga procesal que le corresponde gestionando la vinculación de la parte pasiva mediante notificación del auto que admitió la demanda el 3 de julio de 2020, so pena de dar aplicación al desistimiento tácito de que trata el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE


**WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND
JUEZ**

[Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho]

2

Firmado Por:

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE
MEDELLÍN**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 119 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 25 de **NOVIEMBRE** de 2020, a las 8 A.M.



**DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA**

WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 018 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**7ea3e77558caefd84affbf64bbce9d22b793c376d685a8c0353022db3065
b43d**

Documento generado en 24/11/2020 01:25:50 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>